

INFORMATIVO

Penco, octubre 03 de 2016.-

Señores
Padres y Apoderados
Presente

De nuestra consideración:

Me es muy grato saludarles y dirigirme a ustedes para informar lo siguiente: El Colegio Queen Elizabeth desde el año 1993 mediante Resolución Exenta N° 2.081 del 18.10.93, Ministerio de Educación de Chile, concede el funcionamiento de establecimiento educacional como subvencionado en la modalidad de Financiamiento Compartido, establecido en el Título II del D.F. Ley N° 05/92 de Educación, modificado por la Ley N° 19.247.- y de acuerdo a lo anterior, nuestro Colegio continuará en esta misma línea en el año que se avecina.

I.- De acuerdo a Resolución Exenta N° 1783 del 24/08/2015 Ministerio de Educación de Chile, determina el cobro mensual máximo para los establecimientos educacionales que permanezcan adscritos al sistema de financiamiento compartido de la región del Bio- Bio.

Por lo tanto, nuestro establecimiento educacional para el año 2017 se mantiene con Sistema de Financiamiento Compartido y el valor mensualidad queda como se indica:

Valor Mensualidad desde Pre-Kinder a Octavo: \$39.980.- más un mecanismo de disminución gradual del copago, contenido en Decreto N° 478 del 27/10/2015, art. 8° (Diez cuota iguales, desde Marzo a Diciembre 2017).

II.- Que, en el colegio existe un sistema de exención de cobros al cual ustedes como padres pueden postular, y deben solicitar en la administración del colegio la Ficha de Postulación a beca. Dicho sistema se rige por un reglamento que se encuentra exhibido en diario mural del colegio para su lectura y conocimiento.

III.- Que, además informamos que ustedes como apoderados tienen la alternativa de elegir un establecimiento educacional gratuito de la comuna de Penco. Se anexa colegios del sector.
Escuela Eduardo Campbell, Central N° 445, C.V.B. Penco
Escuela Los Conquistadores, Lord Cochrane N° 40 Penco.
Escuela Almirante Jorge Montt, Lorenzo Rivero N° 320 C.V.A. Penco.

IV.- Que, el Centro General de Padres y Apoderados del Colegio, realizará un cobro por este concepto de tipo voluntario y optativo y será de 0,5 UTM al año.

V.- Que, el colegio cobrará por concepto de intereses moratorios cuando exista un atraso de parte del apoderado en su mensualidad respectiva. El valor diario de interés por retraso será de un 0,3 %.-

VI.- Que, el Colegio cobrará el valor de \$2.000.- (dos mil pesos) por concepto de emisión de certificado de alumnos regular del año escolar 2017.

**SOCIEDAD EDUCACIONAL SOEDUC LTDA.
COLEGIO QUEEN ELIZABETH**

(Devolver al colegio, debidamente firmado.)

.....
(cortar aquí)

Señor
Director
Colegio Queen Elizabeth, Penco.

De nuestra consideración:

Luego de tomado conocimiento del informativo para el año 2017, comunico a usted que mi hijo(a).....Curso año 2015:.....

(encerrar con un circulo la alternativa elegida)

SI CONTINUARA	NO CONTINUARA
----------------------	----------------------

Nombre apoderado:.....Rut N°:.....

(Es muy importante que nos avise de su decisión, para así utilizar los cupos, en alumnos que están en lista de espera)

.....
Firma Apoderado